



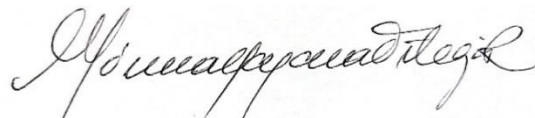
## Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

### Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72 2 graba
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	4 de octubre de 2023 por fallas en la grabación, se acordó en la aplicación LifeSize, estando las partes vinculadas a la misma, que se llevaría a cabo el 5 de octubre a las 9:00 a.m., estando conforme ambas partes
Radicado	<b>253073105001-2022-00052-00</b>
Hora inicio	9:08 a.m.
Demandante	VIVIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MARULANDA Cedula 1.106.894.040 Correo <a href="mailto:vahmarulanda@hotmail.com">vahmarulanda@hotmail.com</a> Celular: 3002896992 Dirección Calle 10 No. 24-101. Casa 4 Portal de Casaloma
Demandada	ELISA JOHANNA CHAVEZ GARZÓN Cedula 39.577.816 Dirección CRA 8ª #28-10 LOCAL 104 Barrio Santander, Girardot Dirección de domicilio laboral: diagonal 16 # 11- 85 palacio de justicia piso 4 of 402 - Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá – Cundinamarca Celular: 3123279029 E mail <a href="mailto:elychavez93@hotmail.com">elychavez93@hotmail.com</a>
Apoderado	Sin abogado
Auto Contestación demanda	La parte demandada dio respuesta a la demanda.  AUTO:  1. Tener por contestada la demanda por parte de ELISA JOHANNA CHAVEZ GARZÓN, art. 31 C P.T.  SIN OBJECION
Auto etapa conciliación	Auto:  1. Declarar fracasada y precluida la etapa de conciliación

	<p>2. Seguir con las etapas del proceso.</p> <p>i no viene la parte demandante se tiene como hechos susceptibles de confesión de la contestación de la demanda:</p> <p>NOTIFICADA EN ESTRADOS</p>
Auto excepciones previas	no se presentaron
Auto saneamiento del proceso	El despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha dado el trámite que legalmente corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.
Fijación del litigio	Determinar si el demandante acreditó la prestación del servicio para la demandada bajo la modalidad de contrato de trabajo o logró la demandada desvirtuar el mismo, puesto que en su defensa alega que se dio inicialmente un contrato de servicios y que la prestación se dio para un fin de semana que luego se convino realizar de manera continua, por lo que deberá estudiarse este punto también; una vez determinado lo anterior, se analizarán cada una de las condenas solicitadas.
Decreto de pruebas	<p><b>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.</b></p> <p><b>1. Documental.</b></p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda en la sentencia.</p> <p><b>2. Testimonios</b></p> <p>MARIA CANDIL HERNÁNDEZ MARULANDA</p> <p><b>3. Interrogatorio</b></p> <p>Recibir la declaración de la demandada ELISA JOHANNA CHAVEZ GARZON</p> <p><b>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA</b></p> <p><b>1. Documental.</b></p> <p>Ténganse en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda los cuales serán valorados en cuanto a derecho</p>

	<p>corresponda en la sentencia.</p> <p><b>2. Documentales.</b></p> <p>2.1. Las mismas de la demanda,, conversaciones de Whastapp.</p> <p>2.2. pantallazo de nuevas conversaciones de Whasapp.</p> <p><b>3. TESTIMONIAL</b></p> <p>Maria Cristina Lopera Vanegas  Ángela Mayerli Figueroa</p> <p><b>Oficiosamente Interrogatorios</b>  Esta decisión queda notificada en estrados  <b>SIN OBJECIÓN</b></p>
Pruebas recaudadas	Testigos: Maria Cristina Lopera Vanegas Maria Candil Hernández Manrulanda Ángela Mayerli Figueroa Interrogatorios: Demandante Viviana Alejandra Hernández Marulanda Demandada Elisa Johanna Chavez Garzón
Cierre periodo probatorio hora	1:39 p.m.
Reanudación y Alegatos de las partes	El viernes 7 de octubre de 2023 a las 2:00 pm



MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ